



San Andrés, Islas, veintidós (22) de agosto de Dos mil veintidós 2022

Referencia	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Radicado	88-001-40-03-002-2017—000133-00
Demandante	BANCO CAJA SOCIAL
Demandado	MARIA VIRGINIA SILVA SALCEDO
Auto Interlocutorio No.	0808-22

Visto el informe secretarial que da cuenta la secretaria y la solicitud de terminación del proceso presentada por la parte demandante, ver folio que antecede, por ser procedente lo solicitado conforme al Art., 461 del C.G.P el Juzgado

ORDENA:

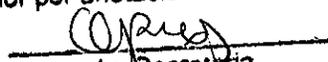
- 1.- Decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación, incluyendo las costas procesales y agencias en derecho, conforme a lo solicitado por la parte demandante en virtud del Art. 461 del C.G.P.
- 2.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre la demandada, y conforme al artículo 588 del C.G.P, 2º y 11 del Decreto 806 del 2020, se remitirán por secretaria los oficios de desembargos a las entidades correspondientes o en su defecto se le entregarán a la parte demandada.
- 3.- Archivar el expediente previas las anotaciones pertinentes.
- 4 Sin condena en costas

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
PABLO QUIRÓZ MARIANO  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL  
SAN ANDRÉS ISLA

En San Andrés Isla a los 24  
días del mes Agosto (2022) notificando el  
auto anterior por anotación en Estado No. 088

  
La Secretaria